Año de 1951 — Viernes 14 de Septiembre — Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2153

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Terrenos incultos

Terminados los trabajos que esta Excelentísima Diputación Provincial tenía encomendados al Ingeniero de Montes, af-cto a esta Corporación, don Miguel de la Torre Ibarra, para la declaración de terrenos incultos en los términos de El Espinar y Navas de San Antonio, y en cumplimiento del acuerdo de esta Excma. Corporación Provincial de fecha 25 de mayo de 1950, esta Presidencia, visto el oficio dirigido por dicho señor Ingeniero para que se continúen aquéllos, he acordado de conformidad con referido oficio, se practique la correspondiente información pericial de la existencia de terrenos incultos, o insuficientemente cultivados, en las condiciones establecidas en el artículo 201 del Decreto de 25 de enero de 1946, en la zona de «la Carpeto-Vetónica», comprendida dentro de los límites siguientes:

Norte.—Carretera de Segovia a Sepúlveda.

Este.—Carretera de La Velilla al Puerto de Navafría.

Sur.—Crestería de «la Carpeto-Vetónica», Puertos de Navafría, el Nevero Malagosto, Reventón ,Peñalara, El Paular y Navacerrada.

Oeste.—La carretera de Navacerrada y la de San Ildefonso a Segovia, pertenecientes todos al término de esta provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 202 del antedicho Decreto.

Segovia, 8 de septiembre de 1951. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

2154

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la Provincia

Arbitrio Provincial de Maderas y Leñas

ANUNCIO

Siendo muchos los adjudicatarios de subastas de maderas y leñas de montes públicos de esta provincia, en la actual campaña forestal, de 1950 51, que no han efectuado el pago del arbitrio provincial de maderas y leñas, durante el pasado mes de agosto con la bonificación del 3 por 100; por el presente se les requiere para que durante el actual mes lo verifiquen sin recargo alguno, bien entendido que si dejaran transcurrir el plazo que se les señala, incurrirán en el recargo del 10 por 100 hasta el día 15 del próximo mes de octubre, que se elevará al 20 por 100, procediéndose, en este caso, a su cobro por el procedimiento de apremio, conforme determina la Ordenanza respectiva.

Segovia, 11 de septiembre de 1951. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

2202

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

OFICIO CIRCULAR

La Circular n.° 776 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, n.° 241, de fecha 29 de agosto último pasado, autoriza el sacrificio de ganado porcino para consumo en fresco por la población civil, en todas las localidades que cuenten con matadero municipal; sacrificio que puede comenzar el día 15 del corriente mes de septiembre (artículos 3.° y 11 de la citada Circular).

De las reses porcinas sacrificadas con destino al consumo en fresco, se pondrán a disposición del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados 10 a 15 kilogramos de tocino por res, según peso de las mismas (art.° 21 de la misma Circular).

Para que esta Jefatura Provincial pueda cumplimentar lo encomendado a la misma, sobre los extremos expuestos en los dos primeros párrafos de este Oficio Circular, interesa de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, comuniquen si en su Ayuntamiento respectivo existe o no matadero municipal.

Los días 5 de cada mes remitirán los Ayuntamientos a esta Jefatura Provincial una relación de industriales tablajeros o tocineros que hayan vendido carne en fresco de cerdo, con referencia al mes anterior, expresando el número de reses sacrificadas por cada uno, y el número de kilos de cada res.

Todos los meses, antes del día 5 de cada mes, las Alcaldías cumplimentarán lo dispuesto en la repetida Circular 776 en su artículo 9.°, de remitir a esta Jefatura Provincial relación de las matanzas domiciliarias verificadas en el mes anterior.

En estas relaciones se comprenderá los nombres de las personas que las hayan verificado, el número de reses por cada persona sacrificado y los kilos obtenidos.

Esta clase de matanza domiciliaria comienza el 15 de septiembre actual, y termina el 15 de marzo de 1952.

Tanto en los partes de matanzas domiciliarias, como en el sacrificio para venta en fresco, se comunicará a esta Jefatura, aun cuando no se haya verificado ninguna de estas clases de matanzas, con la expresión de NEGATIVO en el parte.

Segovia, 13 de septiembre de 1951. El Jefe Provincial, *Antonio Baeza.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2151

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita y requiere al penado Julio Fernando Rodríguez Rodríguez, de 69 años de edad, viudo, hijo de Amancio y Jesusa, natural de Vigo y vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días haga efectiva la indemnización de quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, a que ha sido condenado, a la perjudicada doña Felicidad Egaña Garicano, en la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado, con el núm. 21 de 1951; apercibiéndole que de no efectuarlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Arsenio Rueda.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

2173

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Romero Gutiérres José, de 29 años de edad, casado, tratante de ganados, natural de Toledo, hijo de José y María y domiciliado, según dijo, en Guadalajara (Posada del Puente), ignorándose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo a ercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de ser ingresado en prisión.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles y militares la busca, captura y detención, para su conducción al Depósito Municipal de esta Villa, del aludido procesado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 22 de 1951, por falsificación de guía pecuaria de sanidad.

Dado en Sepúlveda a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.--El Secretario, *Luis-F. Martiu.* V.° B.°: El Juez de Instrucción, *Daniel Sanz.*

2174

REQUISITORIA

García Antón (Mariano), viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, 26, Pensión Cépeda, y en Segovia, calle Santa, número dos, Pensión Florida, procesado por apropiación indebida en causa número 322 de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del número 15, de esta Capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de septiembre de 1951. El Secretario. Firmado.

2199

JUZGADO MILITAR DE LA PLAZA
SEGOVIA

Don Mariano San José Fuentetaja, Comandante de Artillería, Juez del Militar de esta Plaza y Provincia.

Por el presente se llama y cita a DON ANGEL FOJO CEBALLOS, de veintidós años, soltero, Ingeniero de Vuelo, hijo de ANGEL y CANDELARIA, súbdito mejicano que tuvo su residencia accidental en «AEROVIAS CUESTA», Avenida de José Antonio, n.° 59, Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la Plaza del Conde Alpuente (edificio del Gobierno Militar), para recibirle declaración y que manifieste si reconoce como suya la máquina fotográfica marca «ARGUS», cuya sustracción denunció y que ha sido ocupada en la causa n.° 1.878-51; apercibido de que no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Mariano San José Fuentetaja.—El Secretario, Antolín Ortega Caro.

2200

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama al súbdito francés Pierre Gautier, de 38 años, casado, funcionario de la Prefectura de Orán, con residencia en dicha población-Cavaignac, 19-natural

de Soissons (Aisne), hijo de Andrés y de Andrea, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de ocho días a fin de prestar declaración, ofrecer testigos para acreditar la preexistencia del métalico y efectos sustraídos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se tendrá por instruído mediante el presente edicto en el sumario que sobre hurto se instruye en este Juzgado con el número 166 de 1951; apercibido que de no hacerlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — *Arsenio Rueda.* — El Setario, P. S., *Martín Alvarez.*

2201

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama al propietario o conductor de un camión que transportaba sacos de Nitrato de Chile, al parecer desde la estación férrea de Yanguas de Eresma en un día no determinado del mes de marzo, y que se señala como comprendido en la Cuaresma del año en curso, al subir por la cuesta «La Milanera», del término municipal de Cantimpalos, le fué sustraído uno de los sacos, parte de cuyo contenido se encuentra depositado en el Juzgado de Paz de dicha Villa, así como a quien se crea con derecho a dicho saco y cuantas personas puedan dar detalles con relación a dichos interesados, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se tendrán por instruídos mediante este edicto los que se consideren perjudicados por dicho hecho, y quedando apercibidos de que no compareciendo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar, en méritos del sumario núm. 158 de 1951.

Dado en Segovia a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.— *Arsenio Rueda.*— El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

2136

PRADENA

SUBASTAS

El día seis de octubre próximo, bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de Administración Local, que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

1.ª A las *once* horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 205 del Catálogo, denominado «El Bardal», para 1.500 reses lanares. Tipo de tasación, *seis mil pesetas.*

2.ª A las *doce* horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 206 del Catálogo, denominado «La Dehesilla», para 1.000 reses lanares y 100 cabrías. Tipo de tasación, *nueve mil seiscientas ochenta pesetas.*

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1951-52.

Los pliegos de condiciones facultatativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la suba ta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75, se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo de media hora, en el acto de la subasta.

Para tomar parte en las mismas deberán acompañar a la proposición el resguardo de ingreso del 5 por 100 en la Depositaría Municipal.

Los gastos de anuncio, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no fijadas en este anuncio se estará a lo dispuesto en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Prádena a 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Roque Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., mayor de edad, con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número ..., del Catálogo, denominado ..., para el año forestal de 1951-52, ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

2137

PRADENA

SUBASTA DE PASTOS

El día veintisiete de los corrientes, y a las doce horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte n.° 207, denominado el «Materiego», bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1951 52, el cual podrá efectuarse con 1.200 lanares y 50 vacunas, que podrán sustituirse unas por otras en la proporción de 6 a 1, hasta un límite de 100 mayores.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la Mesa constituída a efecto en la Casa del Monte de esta Comunidad, desde las once horas hasta las doce del día señalado para el acto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Prádena, 10 de septiembre de 1951. El Alcalde-Presidente, *Roque Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. 207, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones, el cual corresponde al año forestal 1951-52.

Firma y fecha. (Reintegro, 4,75 pesetas.)

2152

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

SUBASTAS DE PASTOS

El día veintiocho del corriente mes tendrán lugar en el Salón de esta Comunidad, ante el Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, cuatro subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», núm. 79 del Cátalogo, dividido a este efecto en cuatro lotes.

La primera subasta se celebrará a las 10 horas, bajo el tipo de tasación de 72.000 pesetas, y comprende la extensión existente «por encima de la carretera de Cerezo a Riaza», para 9.000 reses lanares sustituíbles por vacunas o cabrías, en proporción de 6 por 1, sin que puedan exceder de 225 vacunas y 900 cabrías, y corresponde al primer lote.

La segunda se celebrará a las 11 horas, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas y comprende la extensión que hay entre carreteras para 1.200 reses lanares sustituíbles por vacunas o cabrías en proporción de 6 por 1, sin que puedan exceder de 30 vacunas y 90 cabrías y corresponde al lote segundo.

La tercera tendrá lugar a las 12 horas, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, y comprende la extensión existente por bajo de la carretera de Sepúlveda a Riaza, para 2.500 lanares sustituíbles por vacunas o cabrías en la proporción de 6 por 1, sin que puedan exceder de 100 vacunas y 150 cabrías y corresponde al tercer lote.

La cuarta subasta se celebrará a las 13 horas, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas y comprende la extensión que hay por bajo de la carretera de Madriguera (zona de Alquité), para 600 lanares sustituíbles por vacunas en proporción de 6 a 1, sin que puedan exceder de 50 vacunas, y corresponde al cuarto lote.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que para cada lote obran en la Secretaría de esta Comunidad, y que pueden ser examinados todos los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado para cada lote, firmado y rubricado en su cubierta por el licitador, haciendo constar con claridad el lote a que se refiere y adaptado al modelo de proposición que al final se inserta.

Los pliegos para optar a las subastas del 1.°, 2.° y 3.er lotes, pueden presentarse en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables, desde las 10 a las 13 horas, hasta el anterior al señalado para celebrar la subasta, y los correspondientes al 4.° lote hasta el mismo día de la subasta, durante los primeros quince minutos después de constituída la Mesa, debiendo acompañar a cada proposición la carta de pago justificativa del ingreso en arcas de la Comunidad del 5 por 100 del tipo de tasación a que la proposición se refiere.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda el día 5 del mes de octubre siguiente, en igualdad de condiciones y a la misma hora anunciada para la primera.

Sepúlveda, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Emiliano Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. ..., y de las condiciones facultativas y económ cas para el aprovechamiento de los pastos del lote ..... (en letra) del monte «Los Comunes», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos, por la cantidad de ... ptas. (en letra) por todo el disfrute del aprovechamiento de éste (1.°, 2.°, 3.° ó 4.° lote).

(Fecha y firma del proponente.)

2160

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTAS

El día seis de octubre próximo venidero tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

1.ª A las dieciocho horas, la de aprovechamiento de pastos del Monte número 156 del Catálogo, denominado «La Cerquilla», para 72 reses mayores y 500 lanares.

Tipo de tasación, 1.720 pesetas.

2.ª A las diecinueve horas, la de aprovechamiento de pastos del Monte número 157 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para 382 reses mayores y 1000 lanares.

Tipo de tasación, 5.820 pesetas.

3.ª A las veinte horas, la del aprovechamiento al cultivo agrícola de una corraliza existente en el Monte «La Dehesa», número 157 del Catálogo, señalada por «La de Abajo».

Tipo de tasación, 116 pesetas.

Estos aprovechamientos regirán durante el año forestal de 1951-52.

Las referidas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, como asimismo los de gestión técnica.

Navas de San Antonio a 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Antonio Rincón Fernández.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2138

ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el presente se hace saber que el día 14 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ortigosa del Monte a 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Luciano Otero.*

2139

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el presente se hace saber que el día 17 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para, si lo creen conveniente, presen-

cien las referidas operaciones de coteo y deslinde, y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Otero de Herreros a 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Eliseo Gómez.*

2140

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se tiene ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 18 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por este anuncio a todos los propietarios colindantes para que presencien, si lo estiman conveniente, las referidas operaciones, las cuales continuarán en días sucesivos hasta su total terminación, pudiendo presentar en el acto cuantas reclamaciones estimen justas.

Bernúy de Coca a 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde accidental, *Alejandro Gutiérrez.*

2142

MADRIGUERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 20 del actual mes de septiembre, a las ocho de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todas las fincas abiertas de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por este anuncio a todos los propietarios colindantes para que presencien, si lo estiman conveniente, las referidas operaciones, las cuales continuarán en días sucesivos hasta su total terminación, pudiendo presentar en el acto cuantas reclamaciones estimen justas.

Madriguera a 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Domingo Cubillo García.*

2143

PARADINAS

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, este Ayuntamiento ha acordado proceder al coteo general de todos los bienes propiedad del Municipio, dando comienzo los trabajos el día 18 del corriente, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de citación a los propietarios de fincas colindantes a las del Ayuntamiento, para que, si lo consideran conveniente, presencien las operaciones de coteo, y, en su caso, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paradinas a 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Severino Martín.*

2144

FUENTERREBOLLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo a 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José de Diego.

2146

CABEZUELA

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado que el día veinte del corriente mes y hora de las diez de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de los bienes municipales comprendidos en el capítulo VI del libro 1.º de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios de fincas colindantes con los expresados bienes, para que, si lo consideran conveniente, presencien las referidas operaciones, y formulen, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Cabezuela, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal.*

2147

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Aprobadas por la Corporación municipal, de mi presidencia, las Ordenanzas y Tarifas correspondientes a los medios de ingresos que han de utilizarse en el Presupuesto municipal ordinario del año 1952, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados legítimos.

Escarabajosa de Cabezas, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan Martín.

2148

PEROSILLO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus tarifas, quedan expuestas al público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean justas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Perosillo a 9 de septiembre de 1951. El Alcalde, Isidro Cuéllar.

2149

MORALEJA DE CUELLAR

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus tarifas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean justas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Moraleja de Cuéllar a 9 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Arturo Santos.

2150

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 22 del actual, a las nueve horas de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen oportuno, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde, formulando, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeanueva del Codonal a 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde. *Firmado.*

2156

OLOMBRADA

EDICTO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial y Riqueza Rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1952, se hace saber que queda expuesto al público por el plazo de ocho días, durante el cual los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Olombrada, 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Pascual.

2157

LOVINGOS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunmiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Lovingos a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Valentín Bayón.

2158

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Dehesa de Cuéllar a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

2159

FUENTES DE CUELLAR

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Fuentes de Cuéllar a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan Olmos.

2162

CASTROSERNA DE ARRIBA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1952, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones que consideren justas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Castroserna de Arriba, 8 de septiembre de 1951.— El Alcalde, Juan Benito.

2164

ALCONADA DE MADERUELO

Acordada la imposición de las exacciones Municipales para el presupuesto de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, según establece el artº. 964 de la Ley de Régimen Local.

Alconada de Maderuelo, a 3 de septiembre de 1951.—El Alcalde, P. O., Ildefonso Asenjo.

2165

ALCONADA DE MADERUELO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el presente se hace saber que el día 21 del corriente, a las nueve de la mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alconada de Maderuelo a 3 de septiembre de 1951.—El Alcalde, P. O., *Ildefonso Asenjo.*

2166

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 23 del corriente, a las nueve de la mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formluen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaguas de San Bartolomé a 3 de septiembre de 1951. — El Alcalde, P. O., *Luis Agueda.*

2167

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Acordada la imposición de las exacciones Municipales, para el presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia,

de acuerdo con lo que establece el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Riaguas de San Bartolomé a 3 de septiembre de 1951.—El Alcalde, P. O., Luis Agueda.

2168

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en su circular número 1562, de fecha 11 del pasado junio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 70, por el presente se hace saber que el día 17 de los corrientes, a las nueve horas, se dará comienzo a los trabajos de deslinde y coteo general de los bienes de propios de este Municipio, continuándose esta operación en los días hábiles sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de las fincas colindantes con las de este Municipio, a los que se invita, para caso de no hallarse conformes con indicado deslinde, puedan aportar dentro del plazo de ocho días cuantos documentos tengan que justifiquen su adquisición, canon que pagan, tiempo que llevan disfrutándolo o disposición que les concede tal derecho.

Montejo de Arévalo, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *José Gallego*.

2169

CANTALEJO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día veinticuatro del actual y hora de las nueve de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes de la propiedad municipal comprendidos en el Capítulo VI, del Libro 1.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cantalejo, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

2170

GOMEZSERRACIN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de tres viviendas para maestros de Educación Nacional, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Gomezserracín a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

2171

GOMEZSERRACIN

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Gomezserracín a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde. *Ignacio Ríos*

2172

ALDEASOÑA

ANUNCIO

Formadas y aprobadas las Ordenanzas Municipales que han de regir durante el ejercicio de 1952, para la exacción de impuestos y arbitrios municipales, las mismas, juntamente con las tarifas y acuerdos de imposición de exacciones, se hallan de manifiesto al público, para que durante quince días puedan formularse por los interesados legítimos cuantas reclamaciones consideren justas.

Aldeasoña a 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Rafael Martínez.

2179

ESCOBAR DE POLENDOS

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal para el año 1952,

Queda expuesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen oportuno y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Trascurrido el expresado plazo, no se admitrán reclamaciones.

Escobar de Polendos a 12 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Germán Martín.

2183

CASLA

EDICTO

Acordada la imposición de las exaccionesmunicipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Casla a 12 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Serafín Martín.

2187

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 12 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

2121

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Escalona del Prado.
Pueblo de Carbonero el Mayor.

Año 1950 y 1951

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y URBANA

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

2 Plácido Alvarez Pascual, 25,56.
13 Julián Andrés Manso, 31,81.
14 Leoncio Andrés Manso, 47,24.
12 Virgilio Andrés Llorente, 26,30.
44 Amalia Arévalo Muñoz, 23,50.
48 Benito Arévalo Pascual, 83,10.
38 Francisco Arévalo Llorente, 83,62.
46 Juan Arévalo Muñoz, 22,55.
59 Eustaquia Bustamante, 28,81.
69 Hipólito Cecilia Pastor, 37,33.
90 Feliciana Escolar Migueláñez, 34,62.
103 Lorenza de la Fuente Llorente, 26,90.
136 Celestino García Martín, 28,81.
129 Eusebio García Llorente, 20,34.
122 Fernando García Jimeno, 58,08.
109 José García, 75,05.
146 José y Jorge García Palacios, 27,93.
138 María García Martín, 102,27.
140 Mariano García Migueláñez, 20,13.
109 Quintín García Arévalo, 22,39.
138 Saturnino García Mena, 38,85.
160 Benito Gómez, 28,67,
161 Juan Gómez Alvarez, 36,21.
163 Pablo Gómez López, 24,54,
608 Raimundo González Muñoz, 20,65.
175 Máximo Herranz García, 26,44.
185 Tiburcio Herranz Pascual, 81,99.
190 Valentín Herranz Yagüe, 31,64.
222 Agueda Herrero Herrero, 82,44.
229 Anacleto Herrero Manso, 319,83.
223 Andrea Herrero Gil, 37,20.
200 Demetrio Herrero García, 23,79.
233 Dionisio Herrero Martín, 26,18.
202 Domingo Herrero García, 21,46.
204 Eusebio Herrero García, 25,01.
246 Francisco Herrero Pascual, 25,88.
205 Gervasio Herrero García, 48,79.
255 Mariano Herrero Quiza, 85,64.
211 Martín Herrero García, 23,20.
249 Modesta Herrero Pastor, 43,33.
257 Pablo Herrero Pastor, 2[illegible],92.
216 Rafael Herrero García, 82,97.
216 Telesforo Herrero García, 19,17.
263 Fidela Jimeno Manso, 25,08.
265 Emilia Lázaro Herrero, 152,96.
277 Paula López Manso, 20,61.
283 Andrés Llorente, 21,05.
284 Cesáreo Llorente de Andrés, 21,93.
302 Cesárea Llorente Pascual, 111,62.
285 Juan Llorente Arévalo, 39,44.
308 Nicolás Llorente Pascual, 25,58.
324 Bernardina Manso Bernardos, 30,48.
330 Claudio Manso García, 30,51.
331 Eusebio Manso García, 22,37.
336 Fabián Manso Manso, 231,96.
347 Francisco Manso Pascual, 24,33.
355 Julián Manso Rincón, (Hros. de) 46,62.
327 Lázaro Manso Escolar, 79,37.
357 Paulino Manso Rincón, 103,46.
358 Tomás Manso Rincón, 85,53.
355 Victoria Manso Pascual, 25,30.
382 Francisca Migueláñez, 19,03.
400 Estanislao Muñoz Andrés, 29,95.
412 Juan Muñoz Manso, 217,68.
399 Mariano Muñoz, (Hros. de) 21,13.
404 Pantaleón Muñoz Herrero, 21,09.
413 Tiburcio Muñoz Pascual, 24,10.
416 Tiburcio Muñoz Rubio, 75,64.
438 Florencio Pascual García, 50,34.
439 Florencio Pascual García, 25,17.
430 Francisco Pascual, 30,23.
459 Mariano Pascual Llorente, 138,80.
442 Miguel Pascual Herranz, 27,27.
448 Miguel Pascual Herrero, 86,47.
487 Fidela Pastor Muñoz, 26,72.
488 Higinio Pastor Muñoz, 19,73.
479 Tiburcio Pastor García, 27,18.
527 Elías Rodríguez Pastor, 44,89.
548 Bernardo Rubio Pascual, 26,24.
553 Tomás Rubio Pascual, 63,51.
554 Tomás Rubio Pascual, 27,66.
555 Victorio Rubio Pascual, 24,89.
588 Eusebia Torrego Herrero, 28,88.
590 Felisa Torrego Martín, 24,19.
589 Pedro Torrego Herrero, 21,32.
607 Eugenia Yagüe Sánchez, 19,82.
605 Gabino Yagüe Migueláñez, 20,59.

URBANA

Años 1951 y anteriores

30 Leoncio de Andrés Manso, 25,16.
358 Francisco Antón Herranz, 31,03.
112 Leonarda de la Fuente Yagüe, 67,41.
500 Santiago García Palacios, 119,96.
113 Gregorio González, 109,66.
645 Justo González, 21,48.
102 Marcelino González, 13,42.
121 Marcelino González Herrero, 115,71.
96 Valentín González, 92,55.
74 Valentín Herranz, 40,25.
402 Valentina Herranz Rosa, 30,19.
413 Bernardo Llorente Llorente, 119,52.
498 Mariano Llorente Migueláñez, 31,03.
363 Tomás Manso Roldán, 21,48.
367 Tomás Manso Roldán, 21,81.
100 Hilarión Martín Pascual, 123,46.
101 Ambrosio Muñoz, (Hros. de) 15,09.
109 Calixto Muñoz, 16,09.
224 Lucía Pascual Rincón, 75,82.
203 Mariano Pascual García, 26,83.
265 Pedro Pastor Rubio, 119,06.
359 Felipa Quiza Escolar, 60,68.
609 Julián Rodríguez Valverde, 92,55.
357 María Salinas Bernardos, 8,71.
305 Fermín Valverde Pastor, 7,77.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Carbonero el Mayor, 7 de septiembre de 1951.—El Agente Ejecutivo, *F. Escorial*.

IMPRENTA PROVINCIAL